Causa Nro. 646-2019-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 646-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 646-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de octubre de 2019, las 12h14. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1. Ingresó el día 19 de septiembre de 2019 a las 21h48 en el Tribunal Contencioso Electoral, (1) un escrito en (4) cuatro fojas y en calidad de anexos (22) veintidós fojas, firmado por el magister Carlos Fernando Chávez López, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y el abogado José Reinaldo Galarza Cedeño, Especialista Provincial de Asesoría Jurídica del referido órgano desconcentrado electoral. (Fs. 1 a 26)

1.2. A la causa, la Secretaría General le asignó el número 646-2019-TCE y en virtud del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional de 23 de septiembre de 2019 a las 12:48:17; del Acta de Sorteo No. 013-23-09-2019-SG y de la razón sentada por el Secretario General este Tribunal de igual fecha, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 27 a 29)

1.3. La causa ingresó a este Despacho, el 24 de septiembre de 2019 a las 10h32, en (1) un cuerpo contenido en (29) veintinueve fojas. (F. 30)

SEGUNDO.- En mi calidad de Juez de Instancia y una vez analizado el expediente, dispongo:

2.1. Que en el **plazo máximo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí remita debidamente foleado a este Tribunal los documentos originales que conforman el expediente que contiene la denuncia presentada ante este Tribunal en contra del señor **Carvajal Veliz Francisco Gregorio**, Responsable del Manejo Económico de la organización política **"MOVIMIENTO DEMOCRACIA SI, LISTAS N°20"**, por falta de presentación de cuentas de campaña de la candidatura a la

dignidad de **"Vocales de la Juntas Parroquiales del parroquia Campozano y cantón Paján, provincia de Manabí."**.

2.2. La referida documentación deberá ser entregada en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral ubicadas en la ciudad de Quito, calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al magister Carlos Fernando Chávez López, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su abogado José Reinaldo Galarza Cedeño, en las direcciones de correo electrónicas: fernandochavez@cne.gob.ec / carlosponce@cne.gob.ec / josegalarza@cne.gob.ec y borysgutierrez@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 021, asignada por la Secretaría General de este Tribunal.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec y danilozurita@cne.gob.ec .

CUARTO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, Secretaria Relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" Arturo Cabrera Peñaherrera**, Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de octubre de 2019.

Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral